



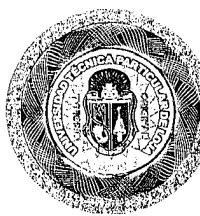
## Histórial de modificaciones

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
09-06-2015	V01	
06-08-2015	V02	Reforma de todo el documento
11-01-2016	V03	Reformas varia

**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral

**Nombre:** Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

**Código:** VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgs. María Isabel Loaiza	Directora de Innovación Formación y Evaluación Docente.	08/01/2016	
Elaboración	Ph.D. Lucia Puertas	Directora de Investigación y Postgrados	08/01/2016	
Proponente	Ph.D. Artieres Romeiro	Director General de Proyección y Desarrollo Institucional	08/01/2016	
Proponente	Dra. Rosario De Rivas Manzano	Vicerrectora de Modalidad Abierta y a Distancia.	08/01/2016	
Proponente	Ph.D. Juan Pablo Suarez	Vicerrector de Investigación	08/01/2016	
Proponente	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	08/01/2016	

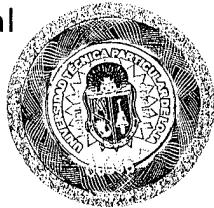


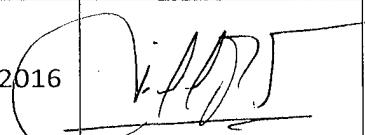
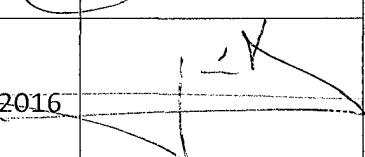


**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral

**Nombre:** Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

**Código:** VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Abogado/ Procuraduría Universitaria	11/01/2016	
Aprobación	Dr. José Barbosa C.	Rector	11/01/2016	





## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

### CONSIDERANDO:

- Que en el Art.13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior dispone el tiempo de dedicación del personal académico.
- Que en el Art.14 del mismo cuerpo legal regula la distribución del tiempo de dedicación del personal académico.
- Que en el Art. 30 literal g) del Estatuto Orgánico de la UTPL establece que es atribución del Rector: "*Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución*".

El Rector en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, mediante la presente RESOLUCIÓN RECTORAL emite la:

### POLÍTICA PARA LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL

**Art.1.- Del tiempo de dedicación del personal académico de la UTPL.**- Para la asignación de dedicación académica al personal académico de la UTPL, se tomará en cuenta el tiempo semanal de trabajo, según lo establecido en Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y tendrá que cumplir una de las siguientes dedicaciones:

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

El personal académico puede cumplir las siguientes actividades: docencia, investigación y dirección o gestión académica, para este efecto se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Reglamento Interno de Carrera Escalafón de la UTPL y demás normativa interna.

**Art.2.-Distribución de la dedicación académica.**- La distribución de las horas de dedicación académica estará valorada por el total de horas asignadas en el período académico y período extraordinario, en base a lo señalado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

**Art.3.- Dedicación académica a tiempo completo.**- La carga de docencia para todo el personal académico de tiempo completo se asignará tomando en cuenta que por cada hora de clase/aula/tutoría que se imparte, se dedicará al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia de conformidad al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Dentro de este tiempo no se considera el tiempo de actividades de dirección y tutorías de trabajos para la obtención del título.

En virtud de esto, la asignación de la carga de docencia se realizará de la siguiente manera:

- a) Se asignarán 16 horas semanales de docencia (8 horas de clases/aulas/tutorías y 8 horas de otras actividades de docencia), sumando 512 horas anuales dedicadas a la docencia, a los

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. J." or a similar initials.

## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

profesores cuyo resultado de investigación sea igual o mayor a 20 puntos, valorados de acuerdo al Anexo 1.

- b) Se asignarán **24 horas semanales de docencia (12 horas de clases/aulas/tutorías y 12 horas de otras actividades de docencia)**, sumando 768 horas anuales dedicadas a la docencia, a los profesores cuyo resultado de investigación sea mayor o igual a 6 y menor a 20 puntos, valorados de acuerdo al Anexo 1
- c) Se asignarán **32 horas semanales de docencia (16 horas clases/aulas/tutorías y 16 horas de otras actividades de docencia)**, sumando 1024 horas anuales dedicadas a la docencia, a los profesores cuyo resultado de investigación sea menor a 6 puntos, valorados de acuerdo al Anexo 1.

El resultado anual de la producción científica/artística de cada docente será entregado por el Vicerrectorado de Investigación y valorado según el Anexo 1. Para el cálculo de la asignación de horas, se considerará la sumatoria de los resultados de los dos últimos años anteriores a dicha asignación.

La asignación de dedicación académica anual se distribuirá en los dos períodos académicos del año y en los períodos extraordinarios.

La dedicación de docencia incluye todas las tareas relacionadas a: preparación e impartición de clases; tutorías presenciales, telefónicas o virtuales; atención al Entorno Virtual de Aprendizaje; calificación de trabajos a distancia y evaluaciones presenciales; elaboración de guías didácticas, trabajos a distancia y pruebas presenciales; tribunales de trabajos de titulación; y otras actividades docentes que pudieran surgir y las establecidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La dedicación de docencia incluye horas tanto de grado como de postgrado.

Para la asignación de la carga académica se acogerá lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico vigente para las IES del país, en el que se establece que: "Ningún profesor podrá dictar más de tres diferentes asignaturas, cursos o sus equivalentes, de manera simultanea en un periodo académico ordinario, independientemente del número de paralelos que la IES le asigne"

La asignación de componentes y paralelos no debe ser superior a las 32 horas de actividad docente.

**Art.4.- Asignación de dedicación académica de los componentes de prácticum.**- Los componentes académicos de prácticum 1, 2, 3, y 4, en modalidad presencial y a distancia, tendrán una asignación docente de 8 horas semanales (distribuidas según la planificación del docente en las actividades del prácticum) independientemente del número de créditos asignados al componente en la malla curricular. Dentro de la malla curricular, los componentes de prácticum se ofertan en varios niveles, por lo que, los docentes que asuman estos niveles recibirán una asignación de horas semanales proporcional a cada prácticum.

El número de horas asignadas a los docentes que participen en la oferta de los cursos preparatorios que se dicten en el espacio destinado al Prácticum 4 y sus divisiones, se hará en base al documento de Organización de Cursos Preparatorios elaborado por el Vicerrectorado Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia.

En el caso del seminario de fin de titulación se asignará 4 horas semanales (distribuidas según la planificación de las actividades relacionadas al seminario) al docente que coordine esta actividad



## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

En los casos que el prácticum se dicte bajo una modalidad especial, la asignación de la carga docente deberá ser propuesta por el Consejo de Departamento para la aprobación de la Junta de Área.

**Art.5.- Dedicación académica de docentes tiempo completo que cursan estudios de maestría o doctorado.-** La dedicación académica designada al personal docente que se encuentre cursando un programa de postgrado vigente, oficialmente autorizado por la Universidad, podrá asignarse **16 horas semanales de docencia (8 horas de aulas/tutorías y 8 horas de preparación)**, lo que equivale a 256 horas semestrales dedicadas a docencia.

Esta asignación de horas se hará efectiva si el docente demuestra un avance adecuado en los estudios y trabajo de postgrado, que se verificará con el cronograma de trabajo oficialmente aprobado para el estudiante de postgrado y los informes de avance de su director.

Los docentes en estos casos deberán ubicarse en uno de los perfiles establecidos en la presente política y solicitar de forma semestral, al menos un mes antes del inicio de cada período académico, al Responsable de Sección la aplicación de la presente disposición. Esta solicitud será analizada y aprobada en Junta de Área, según el cronograma académico.

**Art.6.- Dedicación académica de docentes tiempo completo con equipo de tutores.-** Al personal docente a tiempo completo que se encuentre en calidad de docente responsable de un componente en el que por el volumen de alumnos tiene equipo de tutores en modalidad a distancia o que coordine varios paralelos ofertados del mismo componente en modalidad presencial, se le considerará una asignación de hasta 8 horas semanales, lo que equivale a 128 horas semestrales, de acuerdo al siguiente detalle:

### Modalidad a distancia:

- De 1 a 4 tutores no hay asignación en horas semanales
- De 5 a 10 tutores, asignación de 4 horas semanales
- De 11 a 15 tutores, asignación de 6 horas semanales
- Más de 15 tutores, asignación de 8 horas semanales

### Modalidad presencial:

- De 1 a 4 paralelos no hay asignación en horas semanales
- De 5 a 10 paralelos, asignación de 2 horas semanales
- De 11 a 20 paralelos, asignación de 4 horas semanales

El Responsable de sección realizará la asignación en horas correspondientes a esta actividad, según el número de tutores y número de paralelos.

**Art.7.- Dedicación académica de docentes tiempo completo con gestión y dirección académica.-** La asignación de carga académica para personal académico a tiempo completo con gestión y dirección académica se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Para el Rector y vicerrectores se reconocerán las actividades de dirección o gestión académica, a las que deberán dedicar 40 horas semanales, de las cuales como máximo 3 horas podrán ser dedicadas a actividades de docencia o investigación.
- b) A los directores generales, Procurador Universitario, Secretario General, directores de área, subdirectores de área, directores de vicerrectorados y coordinadores de direcciones generales, se les asignará una carga de ocho horas semanales (**4 horas de aulas/tutorías y 4 horas de**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "OJ".

## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

- preparación),** equivalente a 128 horas semestrales en su dedicación académica.
- c) A los responsables de sección departamental, coordinadores de titulación de pregrado y postgrado, directores de departamento se les asignará hasta 16 horas semanales (**8 horas de aulas/tutorías y 8 horas de preparación**), equivalentes a 256 horas semestrales en su dedicación académica.
  - d) Al personal docente que formare parte del Equipo de Calidad de la Titulación se le asignará hasta 6 horas semanales de gestión según los proyectos específicos aprobados por las Direcciones de Área.
  - e) Los docentes a tiempo completo que laboran en actividades de apoyo vinculadas a los directores de vicerrectorados y coordinadores de direcciones generales tendrán una asignación de **16 horas semanales de docencia (8 horas de aulas/tutorías y 8 horas de preparación)**, dedicadas a la docencia.

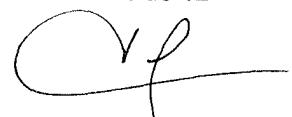
Al personal académico a tiempo completo que cuenta con dos o más cargos de gestión y dirección académica se le asignará la carga académica correspondiente al cargo jerárquicamente superior, en ningún caso se incrementará la disminución de la carga.

Los coordinadores de titulación de carreras o programas de posgrado que se dejen de ofertar en la UTPL, se someterán a la presente disposición hasta el último período académico en el que se oferte dicha carrera o programa, luego de ello se acogerá a la carga del perfil que corresponda.

**Art. 8.- Perfiles docentes:** Los docentes a tiempo completo de la Universidad se ubicarán en tres perfiles, de acuerdo a su tiempo de dedicación a las actividades de gestión, investigación, y docencia de acuerdo a lo descrito a continuación:

### 1.- PERFIL 1: DOCENTE INVESTIGADOR CON ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA. (Total de horas a la semana: 40)

Ámbito de Actividades	Perfil	Categoría de Docentes (Académicos y Profesionales)	Horas de Investigación y Docencia		Horas de Gestión y Dirección	Horas de Gestión y Dirección Académica
			Investigación	Docencia		
Ejecutivo	Perfil 1A	Rector y vicerrectores.	3	0	37	
	Perfil 1B	Directores generales, Secretario General y Procurador Universitario.	8	4	0	28
	Perfil 1C	Directores de vicerrectorados y coordinadores de direcciones generales.	8	8	2	22
	Perfil 1D	Docentes con actividades de apoyo vinculadas a los	16	4	2	18



## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

		<b>directores de vicerrectorados y coordinadores de direcciones generales.</b>				
<b>Académico</b>	<b>Perfil 1E</b>	Directores y subdirectores de área	8	8	2	22
	<b>Perfil 1F</b>	Directores de departamento, responsables de sección, coordinadores de titulación (Pregrado / postgrado.)	16	8	2	14

**2.- PERFIL 2: DOCENTE INVESTIGADOR.** (Total de horas a la semana: 40): La asignación de dedicación de docencia será de acuerdo al resultado de investigación conforme a lo establecido en el Art. 3 de la presente política.

Perfil	Investigación	Horas Docencia	Horas Investigación	Horas Docencia
<u>Perfil 2A</u>	Mayor o igual a 20 puntos	16	20	4
<u>Perfil 2B</u>	Mayor o igual a 6 y menor a 20 puntos	24	12	4
<u>Perfil 2C</u>	Menor a 6 puntos	32	4	4

**3.- PERFIL 3: DOCENTE TUTOR.** (Total de horas a la semana: 40): Se considerará en este perfil al personal académico que tiene a su cargo componentes académicos en cualquier modalidad y nivel, y que no realiza actividades de investigación, independientemente de su rol como profesor autor o profesor tutor de conformidad al Reglamento para Carreras y Programas Académicos en Modalidades en Línea, A Distancia y Semipresencial o de Convergencia de Medios.

Perfil 3A	32	8

\* Se asignará en promedio una hora semanal por trabajo de titulación, teniendo en cuenta que la asignación y revisión de estos trabajos se realizará por semestre académico.



## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

**Art.9.- Dedicación académica de docentes a medio tiempo.**- Los docentes a medio tiempo deberán impartir 10 horas semanales de clase y dedicar por cada hora de clase que imparte al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia señaladas en el Art. 2 de esta Política y las que constaren en su contrato laboral. En caso de especializaciones médicas se les podrá asignar horas de dedicación a la dirección o gestión académica.

**Art.10.- Dedicación académica a tiempo parcial.**- Los docentes a tiempo parcial deberán impartir al menos 2 horas y hasta 9 horas semanales de clase y dedicar por cada hora de clase que imparte al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia señaladas en el Art.2 de esta política y las que consten en su contrato laboral

**Art.11.- Dedicación académica del Rector, vicerrectores y directores generales al cese de funciones.**- El Rector, vicerrectores y directores generales al momento de dejar su función e integrarse a las labores de personal académico, se ubicarán en el Perfil 2B, por un tiempo de dos años, luego de lo cual se les asignará su carga académica de acuerdo a la presente política. Esto no se aplica en los casos que, de acuerdo a sus resultados de producción científica/artística les corresponda el Perfil 2A. Los demás docentes con actividades de gestión y/o dirección académica deberán ubicarse en la categoría que les corresponda de acuerdo a la presente política.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA:** Las tablas anexas de valoración de producción científica o artística podrán ser actualizadas anualmente y sus cambios o adecuaciones se deberán reflejar en esta Política.

**SEGUNDA:** Para efectos de dirección, codirección, o tutoría de trabajos de titulación se dedicará en promedio una hora semanal por cada trabajo de titulación. La asignación de los trabajos de titulación se realizará de forma equitativa entre todos los docentes por período académico, siendo necesaria la elaboración de informe de cierre de todos los trabajos de titulación al final de período. El Vicerrectorado Académico en coordinación con el Vicerrectorado de Modalidad a Distancia y Vicerrectorado Administrativo adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**PRIMERA:** La asignación de horas de acuerdo a lo descrito en el Art. 3 de la presente política, entrará en vigencia a partir del período académico Abril-Agosto 2016 para todo el personal académico de la UTPL. Al personal docente que inicie sus labores a partir de la vigencia de la misma se le asignará las horas de docencia en base a los resultados de investigación que acredite.

El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con los demás vicerrectorados, tomará las medidas necesarias para la implementación de esta disposición. Para efectos del cálculo del resultado anual de la producción científica/artística de cada docente se tendrá en consideración como fecha de cierre el día 31 de diciembre del 2015.

**SEGUNDA:** Toda excepción para la asignación de la carga académica del período Abril-Agosto 2016 será solicitada por el Director de Área, analizada por los vicerrectorados correspondientes y autorizada por el Rector de la Universidad.

**TERCERA:** El Vicerrectorado Académico de Modalidad Abierta y a Distancia, coordinarán la elaboración de un informe del estado actual de los trabajos de titulación que están asignados a cada docente, el cual



## RESOLUCIÓN RECTORAL

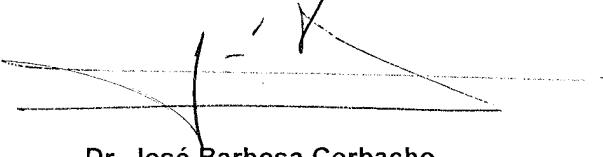
VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

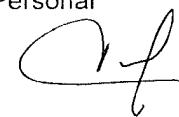
servirá de base para la redistribución equitativa de los mismos y asignación de nuevos trabajos en el período académico abril-agosto 2016.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** Se deroga la Política de Asignación de Carga Académica del Personal Académico de la UTPL, código DI\_PT\_004\_07\_v02\_2015, aprobada el 06 de agosto del 2015.

Dado en Loja, a los 11 días del mes de enero del 2016.

Universidad Técnica Particular de Loja

  
Dr. José Barbosa Corbacho  
Rector



## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

### ANEXOS:

#### Anexo 1: Valoración de producción científica / artística.

BLOQUES	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	Evidencia	Valor unitario* (Puntos) (P.total)
PUBLICACIONES	Artículos publicados en revistas del SCI, SSCI, A&HCI, SCImago Journal Rank y ubicadas en el primer cuartil de ISI y SCImago Journal Rank (SJR)	Se considera como tal a los artículos que se encuentren indexados por ISI o SCOPUS y se encuentren en el primer cuartil del ISI o SJR	Link del documento indexado	20
	Artículos publicados en revistas del SCI, SSCI, A&HCI, SCImago Journal Rank y ubicadas en los cuartiles 2,3, y 4 de ISI y SCImago Journal Rank (SJR)	Se considera como tal a los artículos que se encuentren indexados por ISI o SCOPUS y se encuentren en los cuartiles dos, tres y cuatro del ISI o SJR	Link del documento indexado	15
	Conference papers o publicaciones de congresos, artículos de revisión y otros que se encuentren indexados por ISI o SCOPUS (SCI, SSCI, A&HCI, SCImago Journal Rank SJR).	Incluyen publicaciones de congresos, artículos de revisión y otros que se encuentren indexados por ISI o SCOPUS (SCI, SSCI, A&HCI, SCImago Journal Rank SJR)	Link del documento indexado	12
	Artículos científicos publicados en revistas con revisión por pares que constan en las bases de datos: Latindex (catálogo); SCIELO, REDALYC, LILACS, ACM, IEEE o similares	Incluyen artículos científicos publicados en las bases de datos: Latindex (catálogo) SCIELO, REDADYL, LILACS, ACM, IEEE o similares	Link del documento indexado	5
	Actas de congresos	Incluyen las publicaciones en formato de artículo en una memoria, sea impresa o digital, identificada con un	Link del libro de actas	2



## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

	ISBN o ISSN que tenga un comité editorial (revisión por pares) y que constituyen el resultado de congresos, jornadas, encuentros, simposios, mesas redondas u otro evento de alto nivel académico o científico <i>nacional o internacional</i>		
Libros de carácter científico (con revisión por pares)	Se considerarán como tal a aquellos publicados por una editorial que incluya dentro de su proceso de publicación la revisión de pares, de acuerdo a los criterios señalados por el CEAACES. Adicionalmente se observará que el libro tenga al menos un número de 50 páginas, ISBN.	Portada y contraportada, página de créditos / certificado de la editorial de aceptación a publicación / certificado de revisión por pares	9
Capítulo de libro de carácter científico (con revisión por pares)	Se considera como tal a ser autor de un capítulo de un libro publicado por una editorial que incluya dentro de su proceso de publicación la revisión de pares, de acuerdo a los criterios señalados por el CEAACES. Adicionalmente se observará que el libro tenga al menos un número de 50 páginas, ISBN.	Portada y contraportada, página de créditos / Capítulo de libro en el que aparece como autor	5
Publicaciones de divulgación (sin revisión de pares)	Artículos de divulgación en revistas (sin revisión de pares)	Se considerarán como tal a las publicaciones de divulgación que tengan un ISSN o un	Link del documento publicado, portada y contraportada



## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

		ISBN como resultado de trabajos de titulación, proyectos de vinculación, entre otros.		
	Ser invitado a una entrevista para difusión de resultados de investigación y/o vinculación en un medio de comunicación nacional e internacional	Haber sido invitado a una entrevista en un medio de comunicación nacional o internacional para difundir resultados de investigación y/o vinculación. Se exceptúa UTPL	Archivo de la entrevista, publicación impresa del diario o revista	1
Registros de propiedad intelectual	Patente concedida	Se entiende por patente de invención concedida, al reconocimiento como autor(es) y/o co-autor(es), de la creación de un producto o procedimiento que reúne los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, por el IEPI o el organismo de protección de Estados Unidos de Norte América o Europa.	Copia de patente o certificación de patente	13
	Modelo de utilidad concedido	Se entiende por modelo de utilidad concedido, al reconocimiento como autor(es) y/o co-autor(es) de la creación de mejoras en la utilidad y funcionamiento de invenciones existentes, dándoles un nuevo servicio de uso; siempre que sea novedoso y de aplicación industrial,	Registro de solicitud de patente, modelo de utilidad o secreto empresarial	6

## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

		por el IEPI o organismo de protección de Estados Unidos de Norte América o Europa.		
OBRAS ARTÍSTICAS Y PROYECTOS	Trabajos creativos de carácter artístico avalado por una comisión interuniversitaria	Se valoran por su repercusión avalado por pares (al igual que un libro o un artículo)	9 Informe de la comisión	
	Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería	Participar en un concurso nacional o internacional. Se considerará aquellos que tengan un reconocimiento, mención o distinción recibida.	9 Copia del certificado o premio obtenido	
	Obras presentadas en exposiciones individuales / colectivas en salones, bienales, museos	Se consideran las obras y exposiciones cuyo ámbito sea nacional e internacional. Se valoran por su repercusión avalado por un curador de artes o una comisión de pares (al igual que un libro o un artículo)	5 Catálogo e informe de la comisión	
Resultados de proyectos de vinculación	Resultados de proyectos de vinculación distintos a los señalados en el presente anexo	Serán valorados de acuerdo al impacto social por la Comisión de Vinculación de la UTPL	2 Informes o documentos respectivos	
Resultados de rediseño curricular de programas y/o carreras	Documento de Rediseño del Programa o Carrera aprobado por el Consejo Superior	Aprobación del rediseño por el Consejo Superior (para el coordinador y equipo de calidad)	5 Informes o documentos respectivos	

\*Para producciones en coautoría se considerará:

## RESOLUCIÓN RECTORAL

VAC\_RR\_007\_2015\_v03\_2016\_ Política para la asignación de carga académica al personal académico de la UTPL.

- Hasta tres autores docentes a tiempo completo de la UTPL, se asignará el 100% para cada autor, del total del puntaje de este Anexo.
- Si son cuatro o más autores o inventores a tiempo completo de la UTPL, se considerará un total de 300% en la asignación del puntaje según lo que corresponda en el presente anexo, el total será dividido en partes iguales entre ellos.

De existir acuerdo entre los autores para una distribución diferente a la señalada, ésta deberá estar manifiesta en un documento privado suscrito por la totalidad de los autores o inventores, cuya sumatoria no deberá exceder del 300%

